San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

El Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Adquisiciones, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 5, 11, 21, 24, 25 fracción I, 44 inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; los relativos al procedimiento de Licitación Pública en los artículos 1 fracción V, 2,14, 16 fracción II, III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40,46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL** número **SA-DA-CL-19/2019**, relativa al **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal"** en los siguientes términos:

B A S E S

INTRODUCCIÓN.

Las presentes bases señalan las características y especificaciones que se deberán cumplir para el **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal"** que requiere el procedimiento de Licitación Pública, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararla desierta, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, penas convencionales, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

DEFINICIONES.

Adjudicataria: Persona física o moral que resulte ganadora en la presente licitación.

Bases: Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Licitación.

Bien: Los productos o servicios, objeto de la licitación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Contrato: Instrumento legal que suscribe la Unidad Convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocatoria: Documento que contiene las bases de la licitación, y los requisitos que la regirán.

Copia certificada: Documento certificado ante fedatario público (Notario).

Dependencia: Las dependencias administrativas que conforman la Administración Pública Municipal.

Domicilio de la Convocante: Calle Libertad S/N entre Aldama y Juárez, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230, Dirección de Adquisiciones, Salón Polivalente Planta Baja (al final del estacionamiento de presidencia).

Fabricante: Persona física o moral que se dedica a la fabricación o elaboración de productos

Firma autógrafa: Firma tal cual como aparece en la identificación oficial.

Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cualquiera de ellas vigentes y en original o en copia certificada.

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Licitante: Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Padrón: Padrón de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

Reglamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Representante Legal: Persona que actúa en nombre de otra y que, siendo reconocido como tal mediante escritura o acta pública, deberá de contar con poder para actos de administración y facultades para delegar y que se encuentre acreditado como tal en el padrón de proveedores del municipio.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición respectiva del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica o el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas respectivamente en términos de la Ley.

Suficiencia Presupuestal.- El costo estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

Unidad Convocante: Dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Usuario: Dependencia que solicita la contratación de los productos y/o servicios.

Versión electrónica: Formato que es solicitado en diferentes actos, que contiene información o documentos electrónicos los cuales pueden ser según se solicite en usb, cd o correo electrónico.

1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

a. UNIDAD CONVOCANTE.

Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ubicado en el domicilio calle Libertad S/N entre Aldama y Juárez, centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66230, Dirección de Adquisiciones, Salón Polivalente Planta Baja (al final del estacionamiento de presidencia).

b. OBTENCIÓN DE BASES.

Las bases se podrán adquirir a partir de la fecha de publicación de la convocatoria establecida, las cuales estarán publicadas a partir del día **31 de mayo de 2019**, de manera simultánea en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Las bases estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, y estas serán entregadas con un archivo electrónico que incluya algunos formatos, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de $2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m. n.), podrán realizarse en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, 1er.

piso, Centro de San Pedro. Las bases estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha. Se recomienda, más no es obligatorio, acudir a las oficinas de la Unidad Convocante para recibir los formatos de los documentos a los que se hace referencia en el punto 15 de esta Convocatoria.

c. **MÉTODO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

El presente procedimiento de contratación será **PRESENCIAL**, de conformidad con lo señalado en los artículos 25 fracción I, 27, fracción II de la Ley, por lo que exclusivamente los licitantes podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación de propuestas y apertura técnica. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería. De igual forma se determinó que el carácter de la presente Licitación Pública es Nacional, de conformidad con el artículo 29, fracción I de la misma, por lo que podrán participar únicamente en ella personas de nacionalidad mexicana.

d. **NÚMERO DE CONVOCATORIA.**

SA-DA-CL-19/2019

e. **EJERCICIO FISCAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., lo anterior de conformidad con la Requisición de compra núm. 391153, recibida en la Dirección de Adquisiciones para llevar a cabo el presente procedimiento. Asimismo, se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

f. **IDIOMA EN QUE SERÁN PRESENTADAS LAS PROPUESTAS.**

La presentación de las propuestas deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, tales como catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas, podrán presentarse en el idioma del país de origen, pero invariablemente deberán acompañarse de una traducción simple al español.

2) OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

a. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.**

La Dirección de Adquisiciones llevará a cabo el presente procedimiento para la **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal"** las especificaciones técnicas de los mismos y el servicio, así como la demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

Anexo 2 "Cotización"

b. El licitante deberá ofrecer y cotizar al 100% de los bienes solicitados, cumpliendo con las especificaciones de los anexos correspondientes.

3) FORMAS Y TÉRMINOS QUE RIGEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Los plazos del presente procedimiento de contratación, se encuentran fundamentados en los artículos 32 párrafo segundo, 34 párrafo sexto y 35 fracción III de la Ley.

4) FORMA DE OBTENER LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Los interesados en concursar en la presente licitación deberán acudir para obtener su participación en el proceso en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, **CON AL MENOS 24 VEINTICUATRO HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** con los siguientes documentos, en original y por escrito en papel membretado firmados por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, **será requisito indispensable que los participantes presenten:**

a. Escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31, fracción IX de la Ley; mismo que deberá contener los datos siguientes:

   i. Acreditación de existencia legal: Nombre, domicilios y clave del Registro Federal de Contribuyentes; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, se señalará descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio.

   ii. Acreditación de la personalidad jurídica: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

   iii. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de Personas Físicas y en el caso de Personas Morales copia simple de la identificación de la persona que firme las propuestas y del compareciente en el acto.

   En el caso de que el licitante se encuentre inscrito y vigente en el Padrón de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refieren los incisos i, ii y iii de la fracción a) de este punto 4, sin eximir la obligación de presentar el escrito a que se refiere dicha fracción inciso a)

haciendo alusión al escrito en papel membretado, en el que su firmante manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, según lo establecido en el artículo 31, fracción IX de la Ley; además bastará únicamente con exhibir, como anexo al escrito la copia de la constancia vigente que así lo acredita como proveedor o citar en dicho escrito el número de inscripción en el Padrón de Proveedores. Adicionalmente, deberá de manifestar "Bajo protesta de decir verdad", en el mencionado escrito, que en el citado Padrón la información se encuentra completa. Favor de considerar los tiempos señalados en el artículo 353 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, para obtener la constancia.

b. Carta de aceptación de la convocatoria y de las bases del concurso.

c. Carta de validez de la propuesta

d. Copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases;

e. Los licitantes podrán designar a una persona distinta al representante legal, la cual solamente podrá entregar las propuestas, para ello deberá entregar un poder simple, debiendo, invariablemente, incluir copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de las personas que suscriban el citado documento. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Los documentos antes mencionados deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

5) JUNTA DE ACLARACIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley, se realizará la Junta de Aclaraciones, el día **07 de Junio de 2019 a las 14:00 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa para los licitantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, por lo cual la inasistencia a la misma, no será causa de descalificación.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley y que se anexa a las presentes bases en el modelo de carta de interés en participar, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. La carta de interés en participar como la carta de la Junta de Aclaraciones, deberán presentarse **A MÁS TARDAR CON 24 HORAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES** de manera presencial por escrito, firmadas de manera autógrafa en papel membretado, indubitablemente acompañadas de la versión electrónica de las mismas en formato como lo establece la Convocatoria (Word sin utilizar imágenes ni establecer contraseñas de formato), en CD o USB.

El horario de recepción de la documentación será en el domicilio de la Unidad Convocante de 08:00 am a 16:00 horas de lunes a viernes.
Las personas que hayan adquirido las bases de la licitación pública podrán participar en los términos establecidos en el párrafo anterior. Cualquier persona puede acudir a la Junta de Aclaraciones o seguirla en línea a través de la página de internet en el siguiente enlace http://www.sanpedro.gob.mx/transparencia/adquisiciones.asp#gsc.tab=0 no es indispensable acudir, sin embargo se recomienda estar pendientes de los cambios suscitados en la misma.

En la realización de la o las juntas de aclaraciones se deberá considerar lo siguiente:

a. El servidor público, designado por la Unidad Convocante para presidir la junta de aclaraciones será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

b. La Unidad Convocante levantará acta circunstanciada en la que hará constar los cuestionamientos y su respuesta, se señalarán los cambios acordados y que formarán parte integrante de la convocatoria; así como la fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica. El acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

Los participantes podrán recoger copia del acta en el domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

6) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA

6.1. El acto de presentación y apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas, se celebrará el día **19 de junio de 2019 a las 15:00 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica, en dos sobres, uno para cada propuesta, cerrados y sellados con cinta adhesiva, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información: Nombre de la concursante, Clave alfanumérica del concurso de que se trata e indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

6.2. Se llevará a cabo en acto público y será presidido por el titular de la convocante o por el servidor público que este mismo designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley y su Reglamento.

6.3. Previo al inicio del acto y con al menos una hora de anticipación los licitantes que acudan podrán registrarse hasta la hora señalada para el inicio del acto, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dándose inicio al evento.

6.4. Se pasará lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.

6.5. Se recibirán las propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria.

6.6. Se procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la propuesta técnica de cada participante, haciéndose constar la documentación presentada.

6.7. Se verificará cuantitativamente que las propuestas técnicas cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, y las que omitan uno o más requisitos se señalará en el acta correspondiente. Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los servidor públicos designado rubricará las propuestas técnicas y económicas recibidas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

6.8. En este acto la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se realizará durante el proceso de evaluación de la propuesta.

6.9. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los presentes y quedarán en custodia de la convocante.

6.10. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la convocante se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.

6.11. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon y descalificaron.

6.12. El acta será firmada por todos los presentes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

6.13. La convocante realizará la revisión detallada y cualitativa de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas, para estar en posición de dar un fallo de la fase técnica, el cual se dará a conocer en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.

6.14. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

6.15. Los participantes que no hayan asistido al acto de presentación y apertura de propuestas, podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

7) ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

7.1 El acto de fallo técnico y apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se celebrará el día **26 de junio de 2019 a las 16:00 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León.

7.2 Se declarará iniciado el acto puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados, el cual será presidido por el Director de Adquisiciones quien será el único facultado para aceptar o

desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto.

7.3 Se procederá a pasar lista de asistencia a los licitantes y demás funcionarios presentes.

7.4 Se procederá al Fallo Técnico, informando el resultado de la revisión cualitativa de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las licitantes y manifestando si acreditan o no la etapa técnica.

7.5 En caso de que como resultado de la revisión cualitativa de la propuesta técnica, se descalifique a un licitante, se precisarán las causas del desechamiento y no se le dará lectura a la propuesta económica.

7.6 Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

7.7 El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada partida de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.

7.8 Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofrecidos, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, así como las manifestaciones que en su caso emitan los licitantes en relación al mismo, así como los hechos relevantes.

7.9 El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

7.10 La concursante que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

8) ACTO DE FALLO

Se llevará a cabo en acto público el día **03 de julio de 2019 a las 13:00 horas**, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Juárez y Libertad S/N, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León; por el cual se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

a. Se declarará iniciado el acto.

b. Se presentará lista de asistencia a los licitantes y a los servidores públicos asistentes.

c. Se dará lectura al fallo al que se haya llegado, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de licitación, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas.
d. Los licitantes que se encuentren presentes en el acto de fallo, se darán por notificados del mismo y de las adjudicaciones efectuadas.

e. La omisión de la firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta.

f. Se levantará el acta del evento la cual será firmada por los servidores públicos y licitantes asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

g. Asimismo, en este acto se notificará al licitante adjudicado el lugar, fecha y hora en el que formalizará el contrato respectivo.

Los participantes podrán recoger copia del acta en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Domicilio de la Unidad Convocante de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo anterior sustituirá a la notificación personal.

Notificado el fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, obligándose la dependencia y al licitante adjudicado a formalizar el contrato respectivo en la fecha establecida en las presentes bases.

9) FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de la presente convocatoria.

Cada uno de los documentos que integren las propuestas y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Para el presente procedimiento **NO** se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación (electrónicos), servicio postal o mensajería.

10) PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

Una vez presentadas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación de propuestas y apertura técnica, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto.

11) PROPUESTAS INDIVIDUALES.

Los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, solo podrán presentar una sola

proposición, motivo por el cual no se aceptarán propuestas conjuntas.

12) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS.

La documentación distinta a las propuestas, podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

13) REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Previo a los actos a celebrarse en junta pública de la Licitación, los licitantes con intención de participar deberán presentarse de preferencia **AL MENOS UNA HORA ANTES** para su registro en el lugar y fecha señalados para la celebración de dichos actos, identificándose y firmando el registro de participación. En la inteligencia de que deberán obtener previamente su participación 24 HORAS antes, de conformidad con el inciso 4) de las presentes bases.

Cuando después de la publicación de la presente convocatoria, un licitante que aún no haya sido registrado en el Padrón solicite participar en la licitación, sus propuestas estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente.

14) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y su personalidad jurídica, mediante la presentación de la documentación legal, que así lo acredite de conformidad con el punto 4 numeral i de las presentes bases.

Los interesados deberán de igual forma proporcionar en el documento solicitado en el punto 4 numeral i de las presentes bases, al menos una dirección de correo electrónico, preferentemente del representante legal, mismo que servirá para realizar notificaciones oficiales derivadas de los actos del presente procedimiento.

15) REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

a. PROPUESTA TÉCNICA.

i. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que es de nacionalidad mexicana y, que los servicios que oferta y los productos que entregará, contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifestará que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofrecidos son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley.

ii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley.

iii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas del concurso y que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la convocante o de cualquier otra dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas en relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley.

iv. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, además deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables, en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, de conformidad con el artículo 31, fracción XIII de la Ley.

v. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de ajuntar la impresión de la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT.

vi. A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y VIGENTES POR 4 AÑOS Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación).**

vii. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que, en caso de ser adjudicado, cuenta con capacidad de brindar de manera inmediata los servicios y suministros requeridos, y que bajo ninguna circunstancia cederá, ni subcontratará los compromisos contraídos como resultado de esta Licitación Pública Nacional Presencial.

viii. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", el domicilio o domicilios del establecimiento y las sucursales con las que cuentan, deberán indicar claramente la calle número exterior y/o interior, Colonia, Municipio y teléfono del establecimiento, así como los días y horarios de atención.

ix. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa su Propuesta Técnica, la cual deberá cumplir íntegramente con la descripción y especificaciones que se precisan en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.

x. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que los bienes que ofrece y entregará cumplen con la NOM-019-SCFI-1998. Además deberá de acompañar el certificado que acredite dicho cumplimiento.

xi. Documento elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que asumirá la responsabilidad total en caso que al suministrar el servicio a la Unidad Convocante infrinja los derechos de terceros sobre patentes marcas o derechos de autor.

xii. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que se compromete a respetar las garantías que cada marca ofrece de los equipos solicitados. Deberá especificar sus propias garantías en caso de ser distribuidor y no fabricante.

xiii. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que se compromete a extender la garantía, soporte y mantenimiento del fabricante a los componentes incluidos durante 36 meses contados a partir de la entrega a satisfacción de la convocante, así mismo deberá entregar carta original del fabricante en la cual mencione las garantías antes señaladas.

xiv. Carta original del fabricante de los equipos donde manifieste que la licitante es su distribuidor autorizado para la solución de hyperconvergencia.

xv. Carta original del fabricante de los equipos donde manifieste que la licitante es su distribuidor autorizado para el hypervisor vmware.

xvi. Certificado, de al menos, un empleado del proveedor que cuente con certificación VWMARE. correspondiente al nivel VCP (VMware Certified Professional), debiendo adjuntar copia simple para su cotejo.

xvii. Documento que acredite que el licitante cuenta con la certificación técnica y comercial de los equipos ofrecidos, expedida por el fabricante.

xviii. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la licitante, donde "Bajo protesta de decir verdad" manifieste su responsabilidad derivado de cualquier defecto y vicios ocultos que presenten los equipos objeto de este concurso, así como también de brindar atención y solución de los problemas que llegaran a presentarse derivados de los mismos, durante el tiempo de vigencia de las garantías ofrecidas.

xix. Documento elaborado en papel membretado de la licitante, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa licitante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad", que no cuenta con proceso administrativo iniciado por incumplimiento de contrato; así como tampoco se le haya notificado la recisión de un contrato, ya sea por un particular, o por autoridad federal, estatal o municipal.

La Convocante se reserva el derecho de corroborar en cualquier momento la veracidad de la información solicitada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta técnica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y será motivo de desechamiento de la propuesta.

b. **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

i. Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 2 "Cotización". De igual manera esta información deberá presentarla en archivo electrónico en formato .xls en un CD o USB.

ii. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

iii. Presentar en original y copia para cotejo, la última declaración fiscal anual (2018), en donde se demuestre que sus ingresos son superiores al 10% del monto total de su oferta.

La Convocante se reserva el derecho de corroborar en cualquier momento la veracidad de la información solicitada.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Todos los documentos solicitados en la propuesta económica son esenciales, la omisión de cualquiera de ellos no podrá subsanarse, y **será motivo de desechamiento de la propuesta.**

La omisión de los archivos electrónicos solicitados; no será motivo de desechamiento de la propuesta, sin embargo dicha omisión podrá subsanarse presentando los archivos electrónico que contenga el Anexos 1 "Especificaciones Técnicas" y el Anexo 2 "Cotización", según corresponda, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acto de presentación de propuestas y apertura técnica en el domicilio de la Unidad Convocante con la finalidad de optimizar el desarrollo del procedimiento.

16) VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Unidad Convocante se reserva el derecho de verificar la información presentada por los licitantes, así como de visitar el local donde se ubica el domicilio de los participantes, durante el desarrollo del concurso y la vigencia del contrato. Asimismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

17) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El criterio de evaluación será por la oferta económica presentada donde la Unidad Convocante, previa opinión del Comité de Adquisiciones adjudicará el contrato al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18) CONTRATO

a. El licitante que resulte adjudicado, dentro de las siguientes 24 horas hábiles a la notificación del fallo, deberá entregar a la convocante, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

i. Constancia de Situación Fiscal (actualizada).

ii. Copia de Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma (tratándose de personas morales).

iii. Escritura Pública del poder notarial del representante.

iv. Copia de Comprobante de domicilio (no menor a tres meses).

v. Copia de Identificación Oficial vigente.

vi. Copia de la CURP para el caso de personas físicas.

b. El contrato se formalizará por el participante adjudicado, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación del fallo; según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley; en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en el Domicilio de la Licitante, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La vigencia del contrato será a partir del 17 de julio al 31 de octubre de 2019.

19) GARANTÍAS.

a. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes DEBERÁN ENTREGAR DENTRO DEL SOBRE que contiene su propuesta económica cheque certificado o de caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente o fianza a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L. por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma.

b. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante adjudicado deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, junto con la copia del recibo de pago de la misma, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, señalado en el punto 1) DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, inciso g, de las presentes bases, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

i. Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

ii. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **SA-DA-CL-19/2019**, relativa al **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal".**

20) APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

a. Se podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta económica cuando:

i. El concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.

ii. La adjudicataria no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.

iii. Cuando la adjudicataria no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

iv. Cuando se falseen datos o información proporcionada a la Unidad Convocante, con motivo del presente concurso.

b. Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando la adjudicataria:

i. No cumpla con el suministro del servicio conforme a lo establecido en las presentes bases.

ii. Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.

iii. Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

22) GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

Los licitantes deberán considerar que los bienes o servicios que ofrecen deberán contar con las garantías de acuerdo a lo siguiente: La adjudicataria se obliga a responder, de cualquier responsabilidad derivada de los bienes y servicios; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de la Unidad Convocante.

23) DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

a. La adjudicataria deberá proporcionar al menos un correo electrónico al cual se le enviarán las órdenes de compra debiendo confirmar su recepción a la Unidad Convocante.

b. La Adjudicataria deberá entregar los bienes objeto del presente concurso, en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la recepción de cada orden de compra. Si hubiera alguna causa de fábrica u otra ajena al Licitante, la convocante podrá evaluar dicha causa y ofrecer una prórroga para

la entrega de los bienes, mientras sea anterior al periodo mencionado.

c. La entrega de los equipos deberá ser en la bodega de la Dirección de Patrimonio, con personal de Patrimonio, en el domicilio ubicado en Calle Córdova 517 Colonia Rincón Colonial, San Pedro Garza García en un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

d. El área usuaria deberá de realizar las gestiones necesarias para hacer válida cualquier garantía de los equipos ofrecidos en este concurso.

e. La vigencia del contrato será a partir del 17 de julio al 31 de octubre de 2019.

24) ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

25) CONDICIONES DE PAGO.

a. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

b. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los bienes objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.

c. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

26) IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases.

b. Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otro u otros licitantes para elevar precio de los

bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

c. Cuando presenten propuestas en idioma diferente al español.

d. Cuando presenten documentos alterados o apócrifos.

e. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o con el respaldo del fabricante para garantizar el suministro de los bienes ofrecidos.

f. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

g. Cuando el licitante haya celebrado contrato con el municipio, independientemente que éste se encuentre o no vigente y haya antecedentes de incumplimiento del contrato.

28) CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.

La Dirección de Adquisiciones, podrá cancelar la licitación, debiendo notificar por escrito a todos los involucrados en los siguientes casos.

a. Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

b. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento de se pueda ocasionar daños o perjuicios al municipio.

29) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación cuando:

a. Ningún interesado adquiera las presentes bases.

b. Si no se recibe propuesta alguna en el acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
c. Si todas las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la licitación.

d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la presente licitación.

e. Cuando la mejor propuesta sea presentada por una empresa que tenga antecedentes de incumplimiento con el municipio.

De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la ley de conformidad con el artículo 74, fracción

XIII del Reglamento de la Ley.

30) IMPLEMENTACIÓN.

El usuario será el único responsable directo de verificar que el servicio por el proveedor cumpla con las calidades, cualidades y cantidades establecidas en las bases del concurso, en el contrato, ello en razón de que es el único que cuenta con el personal calificado técnicamente para verificar dichas circunstancias, asimismo deberá emitir los documentos necesarios para hacer constar fehacientemente dichas situaciones o circunstancias de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para el trámite.

La Unidad Solicitante deslinda en todo momento a la convocante de cualquier responsabilidad derivada del suministro e instalación de los servicios y productos.

31) INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

Se podrá interponer inconformidades de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII, artículo 79 de la Ley, en el domicilio de la Unidad Convocante.

32) CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los contratos que se deriven de la presente licitación serán solucionadas en atención a lo estipulado en el artículo 89 de la Ley.

33) SANCIONES.

Los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por la Contraloría del Estado o por el órgano de control interno de los sujetos señalados en el artículo 1, fracciones II a V.
Ateniendo a la gravedad de la falta y a la existencia de dolo o mala fe, las sanciones podrán ir desde el apercibimiento hasta la inhabilitación o la multa.

34) PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la adjudicataria en el caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en el cumplimiento de sus obligaciones señaladas en el punto 23 de las presentes Bases, consistente en una pena convencional de $300.00 (trescientos pesos 00/100 m.n.) por día de atraso en las fechas de entrega de los equipos requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a la adjudicataria, independientemente de que la Unidad Convocante opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.
En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley.

35) RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones rescindirá administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111, del Reglamento de la Ley.

36) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley.

37) NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas bases y sus anexos o en las propuestas presentadas por los licitantes, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 59, inciso h) del Reglamento de la Ley.

38) SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

39) COMPETENCIA

Asimismo, para la interpretación o aplicación de estas bases, sus anexos o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley, Reglamento de la Ley, y Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 31 de mayo de 2019
Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Rúbrica

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número **SA-DA-CL-19/2019**, relativo al **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal"**

Anexo 1. "Especificaciones Técnicas"

La Solución de hiperconvergencia debe proveer los siguientes recursos de cómputo, como mínimo:

Concepto	Marca que ofrece
2 NODOS DE HIPERCONVERGENCIA SITIO PRINCIPAL Nodos de hiperconvergencia (HC): Cada nodo de HC tener las siguientes características: Dos (2) procesadores Intel Xeon-Gold 6152 (2.1GHz/22-core/140W), 768 GB RAM DDR4 Doce (12) Discos x 3.84TB SSD, 6Gbps SATA 2.5" Hot Swap Dos (2) Discos x 300GB – SAS 10K 2 x Port 10GbE SFP + con Transceiver SR. 1 X 16Gb Dual Port Fibre Channel Host Bus Adapter Fuente de poder redundante de 1600W con sus cables de poder. La entidad suministrará los puertos de RED LAN 10Gb necesarios para la conectividad a la RED y las acometidas eléctricas, racks, UPS, Aire Acondicionado. **SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE Y CONSOLA VCENTER QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD. ESTA DEBE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:** Cuatro (4) licencias de Software de virtualización para un total de 4 sockets físicos para hipervisor de virtualización con alta disponibilidad. Una (1) licencia de VMware vCenter Server Standard para vSphere (por instancia) Una (1) Microsoft Windows Server 2016 (16-core) estándar Soporte 3 años 7x24 con tiempo de reparación en 6h (2 horas primera respuesta de nodos de hiperconvergencia). Soporte de software 3 años 7x24 para las licencias de virtualización Soporte VMware vSphere estándar 3 Años Soporte a nodo hiperconvergente 3 años Soporte a Servidor 3 años Soporte a VMware vCenter Server estándar 3 años **INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO** Servicios de despliegue de los nodos de hiperconvergencia, instalación de solución	

de virtualización con parametrización y puesta a punto y migración de las VM desde el entorno de virtualización actual (Vmware) al nuevo, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA proporcionará el listado de las máquinas virtuales a migrarse y las características básicas de cada una, así como un diagrama de conexión a nivel de almacenamiento y cómputo. Esta migración se debe hacer a nivel de máquinas virtuales, sin tener que realizar reinstalación de sistemas operativos, ni entornos de base de datos, ni aplicaciones, ni parametrización de usuarios desde cero. **SERVICIO DE MIGRACIÓN QUE PERMITA EL TRÁNSITO DE DATOS Y PROGRAMAS, DESDE LAS PLATAFORMAS ACTUALES HACIA LAS PLATAFORMAS DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.** El Municipio de San Pedro requiere la asesoría, el diseño, la dirección del proceso y la transferencia de conocimiento para realizar las labores de migración y replicación desde la plataforma actual (a relevar), teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1.- La definición y ejecución de un procedimiento de migración que permita el tránsito de datos y programas, desde las plataformas actuales hacia las plataformas de la solución ofrecida. 2.- La definición y guía de implementación de un procedimiento de continuidad que permita estructurar la replicación de información entre las plataformas instaladas en el Centro de Procesamiento. 3.- Preparación de Hardware y Software Hiperconvergente. Instalación, configuración y puesta a punto del Virtualizador Vmware ESXi en infraestructura nueva. Apoyo con ingeniero certificado en la tecnología de virtualización, preparación del ambiente actual, migración y pruebas. Migración de máquinas virtuales (VM) y configuraciones. Elaboración de pruebas de la consistencia y operación de máquinas virtuales. 4.-Entrega de documentación y manuales detallados de todo el ambiente. **CAPACITACIONES** Capacitación para dos personas en el manejo y configuración de Hiperconvergencia por parte del fabricante. Capacitación para dos personas en el manejo y configuración de Vmware por parte del fabricante. Capacitación para dos personas en el manejo y configuración de VEEAM por parte del fabricante. **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** 1.- Servicio de integridad durante la migración y configuración de las bases de datos (una vez terminada la implementación), administración y mantenimiento de los	

sistemas y servicios. 2.- Monitoreo y gestión remota de dispositivos configurados (solución de hiperconvergencia), basada en agentes, comprobación de las comunicaciones y alertas bidireccionales con herramientas de medición. Soporte con servicio de mesa de ayuda en español 24 X 7 con solución de seis horas con (dos horas para primera respuesta), durante 36 meses. Uso de herramienta para la gestión de incidentes en plataforma web, enrutamiento de ticket, escalación, programación y flujo de trabajo, además de incluir un generador de informes y reportes. 3.-Servicio de Ingeniero DBA certificado en tecnologías MS asegurando consistencia en bases de datos. Adecuación de máquinas virtuales para las bases de datos durante el proceso de migración, garantizando la disponibilidad. Migración de base de datos SQL de las aplicaciones involucradas (Servidores Web, Aplicaciones, etc.). Realización de pruebas de estado de salud en bases de datos. 4.-Servicio de revisión de estado de salud del Directorio Activo, realizando al menos dos mantenimientos por año y realizando las actividades necesarias manteniendo en estado óptimo el funcionamiento del Directorio Activo. 5-Servicios de Instalación, configuración y puesta a punto de Storage SAN, también se incluye la zonificación y configuración del san switch para utilizarlo como repositorio de respaldo externo, usos varios, etc. 6.-Servicio de revisión y mantenimiento a portales electrónicos, de uso por el cliente, servicios internos, etc. Dichos servicios serán proporcionados por personal capacitado. 7.-Identificación de los servicios ofrecidos por el departamento de TI a los usuarios del municipio, catalogando los servicios con mayor demanda y sugiriendo mejoras para el aprovechamiento de los recursos. 8.-Apoyo en sitio a solicitud del cliente post- implementación para configuración de máquinas virtuales y migración de servidores de físico a virtual, estabilización de servicios posterior a la migración (al menos 3 eventos anuales). 9.-Asignación de un administrador de proyectos para el seguimiento a la implementación de la solución que realiza las siguientes actividades: • El administrador de proyectos es el responsable de administrar los proyectos, asegurando la planeación, ejecución, control y cierre del proyecto en lo que se refiere al tiempo y calidad esperada por Municipio de San Pedro. • Identifica los riesgos que puedan surgir durante el proyecto, así como medir el impacto de este y establecer las medidas o planes adecuados. • Es el responsable durante el proceso de monitoreo y control de revisar que el proyecto se realice conforme a lo planeado. • Es responsable de generar el reporte ejecutivo enviado mensualmente al Municipio de San Pedro • Es responsable de generar el reporte de estatus semanal y enviarlo al Municipio de San Pedro	

• Realiza el seguimiento a la ejecución de la totalidad del proyecto, coordinando a los responsables de cada área involucrada. • Establece con los involucrados el plan de trabajo, entregables y subprocesos a realizar del proyecto con los involucrados y recibe la aceptación de este.	

ASPECTOS QUE SE DEBERÁN CONSIDERAR:

La solución debe incluir además las siguientes características:

- **COMPRESIÓN: La compresión es el proceso de reducir el tamaño de cualquier elemento de datos dado.**

  Para este proyecto se requiere que la compresión esté integrada de forma nativa y que sea en línea y global, lo cual quiere decir que el dato se debe comprimir antes de que se guarde en el storage y debe quedar comprimido a través de todos los repositorios de almacenamiento y data center virtuales que posea la solución. Esta debe habilitarse simultáneamente con otras tecnologías de eficiencia (eje: deduplicación).

- **DE-DUPLICACIÓN: La de duplicación es una técnica especializada de eficiencia de datos para eliminar copias duplicadas o Repetición de datos. Se utiliza para mejorar la utilización del almacenamiento cuando se utilizan fragmentos únicos de datos o bytes. Estos patrones, se identifican y almacenan durante un proceso de análisis**

  Para el presente proyecto se requiere que la de duplicación esté integrada de forma nativa y se haga en línea y de forma global, lo que quiere decir que el proceso debe realizar la comparación en las capas anteriores al almacenamiento y debe almacenar el dato ya deduplicado en el storage y este debe quedar deduplicado a través de todos los repositorios de almacenamiento y todos los data center virtuales, esto para mejorar la eficiencia de almacenamiento de la plataforma. Esta debe habilitarse simultáneamente con otras tecnologías de eficiencia (eje: compresión).

- **OPTIMIZACIÓN: La solución debe proporcionar un sistema de tratamiento inteligente de los datos basados en su uso anticipado por una aplicación. Los sistemas que pueden identificar tipos de archivos y tomar decisiones en tiempo real sobre si y dónde almacenar datos pueden lograr una eficiencia de almacenamiento, un rendimiento y un uso de ancho de bandas en general mejoradas. Tecnología que despoja los datos de sobrecarga inyectados por el Sistema Operativo y la Virtualización de la pila (por ejemplo, el archivo vSwap), contribuyendo así a la eficiencia de la IOPS, el almacenamiento y la transferencia de WAN.**

- **La plataforma debe proporcionar una solución de disaster recovery entre datacenter virtuales que permita automatizar el proceso entre sitios con un RPO en máquina virtual de hasta 2 TB de al menos 5 minutos y en un RTO de al menos 5 minutos.**

- **Administración unificada e integrada: La plataforma debe proporcionar integración con los sistemas de gestión de virtualización líderes del mercado, lo cual quiere decir que no debería poseer una consola independiente para la gestión de cómputo y el almacenamiento virtual, esto proporciona capacidades masivas de escalabilidad y gestión centrada en VM para ahorrar tiempo de aprendizaje y minimizar OPEX. Para información de los proponentes MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA cuenta con plataformas de virtualización Vmware.**

- **Arquitectura Abierta: La solución deberá estar en la capacidad técnica de integrarse con lo existente tanto para la migración de cargas como para el uso de recursos de almacenamiento de la solución ofertada por parte de los hosts /servidores físicos actuales vía NFS.**

- **Gestión de políticas: La solución deberá proporcionar la gestión de políticas de backup y replicación (backups remotos) a nivel de máquinas virtuales, ya que esto proporciona mayor portabilidad y movilidad, además agiliza las migraciones, y minimiza el tiempo de inactividad. Así mismo, debe simplificar la gestión de las tareas operativas como movimientos entre data center virtuales, clonaciones, respaldo, replicación y recuperación entre otros.**

- **Resiliencia – Alta disponibilidad: La solución deberá estar en capacidad de garantizar la alta disponibilidad. Así mismo, la solución deberá garantizar la integridad de los datos ante una pérdida múltiple de discos por nodo, lo cual garantizará la resiliencia, así como componentes redundantes y reemplazables en caliente como las fuentes de poder, discos.**

CAPACIDADES

La solución, en términos globales, debe satisfacer las siguientes capacidades:

#	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
PROCESAMIENTO		
1	Sockets por servidor	Mínimo 2 sockets por servidor
	Cores por socket	Cada socket debe contar con al menos 12 cores
2	Velocidad de Reloj por socket	2.1 Ghz
MEMORIA		
1	Memoria Mínima por servidor	768 GB
2	Tecnología de Memoria	DDR4
3	Tipo de DIMM	LRDIMM
DISCO		
1	Número de discos de estado sólido por servidor	•Doce (12) Discos x 3.84TB SSD, 6Gbps SATA 2.5" G3 Hot Swap •Dos (2) Discos x 300GB – SAS
CONTROLADORA DE DISCO		
1	Combinación de discos	La plataforma Hiperconvergente debe soportar configuración de discos SAS o SAS+SDD tipo hot-plugabble.
2	Caché por controladora	La plataforma de Hiperconvergencia debe tener controladoras

#	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
		SAS integradas por cada nodo con al menos 4 GB battery-backed write cache por nodo de cómputo
3	Matrices RAID soportadas	La plataforma hiperconvergente debe soportar RAID 0, 5, 6, 10, 6+0
TARJETERIA I/O		
1	Conectividad – LAN	1 Gbps y 10 Gbps Ethernet
2	Número de puertos físicos LAN 1 GBPS por servidor	4
3	Número de puertos físicos LAN 10 Gbps por servidor.	2
4	Conectividad SAN	16 Gbps
	Número de Puertos físicos SAN 16 Gbps por Servidor	2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MINIMO CUMPLIMIENTO		
1	Modelo de compra	La solución debe ser entregada en las instalaciones de MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA quien adquirirá la propiedad de las máquinas y suministrará los recursos de data center para su despliegue
2	Reconocimiento en el mercado	La solución de hiperconvergencia debe ser catalogada como un sistema Integrado Hiperconvergente (HCIS); esto quiere decir que debe tener acoplado de forma nativa: cómputo, redes, almacenamiento; gestión unificada, además de funciones como copias de seguridad, recuperación, replicación, de duplicación y compresión – las cuales se deben entregar a través de la capa de software de gestión.
3	Soporte a hipervisores de la entidad	El dispositivo hiperconvergente debe soportar al menos uno de los hipervisores con los que cuente la entidad actualmente como tecnología de virtualización
4	Arquitectura x86	La solución hiperconvergente debe soportar arquitecturas de procesamiento x86
5	Componentes	Todos los componentes inmersos en la solución deben ser originales y de fábrica.
6	Administración global y unificada	La solución hiperconvergente debe ser administrada en su totalidad dentro de la consola de gestión de virtualización
7	Licenciamiento por High Availability	La tecnología de virtualización de almacenamiento en la solución Hiperconvergente debe soportar características de alta disponibilidad del Hipervisor (alta disponibilidad) sin involucrar licencias adicionales a las del hipervisor.
8	Eficiencia de datos	La plataforma Hiperconvergente ofrecida debe virtualizar los datos, deduplicando, comprimiendo y optimizando los mismos en línea y de forma global sin requerir de recursos adicionales de memoria o CPU propios de la máquina y sin impactar el

#	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
		rendimiento de la misma
9	Resiliencia – Alta disponibilidad	La solución hiperconvergente debe tolerar la falla de mínimo dos (2) unidades de disco por nodo simultáneamente y sin pérdida de datos en clúster.
10	Requerimientos mínimos de alta disponibilidad	La solución hiperconvergente debe soportar un clúster con alta disponibilidad en todo nivel (cómputo, disco, memoria, redes) en producción y DR. Esto incluye fallos de discos físicos múltiples en los nodos.
11	Versiones de hipervisor	El dispositivo Hiperconvergente debe ser integrado con las diferentes versiones del hipervisor para que la entidad elija la versión a desplegar.
12	Soporte para respaldo	La plataforma Hiperconvergente debe suministrar copias en línea full consistentes para máquina virtuales, usando el menor espacio en disco adicional para versionamiento de las mismas.
13	Integración	Todos los componentes de hardware y el software serán preinstalados por el fabricante. Solamente direcciones IP y nombres de servidor deben ser configurados para el dispositivo en sitio, así como el hipervisor y los componentes de hiperconvergencia.
14	Unidades de rack	Cada dispositivo de Hiperconvergencia debe tener máximo 2 RU (Unidades de Rack)
15	Conexiones para administración de hardware	La plataforma Hiperconvergente debe tener conexiones dedicadas para administración del hardware de cada uno de los mismos.
16	Almacenamiento usable	La solución de Hiperconvergencia deberá ofrecer mínimo 32.2 TB usables
17	Capacidades integradas	La plataforma Hiperconvergente debe tener capacidades nativas de deduplicacion, compresión, backup, clonación, recuperación ante desastres - DR sin necesidad de software adicional propio o de terceros, o sea sin incluir licencias de software adicional del mismo fabricante o de otro.
18	Esquema de replicación	La plataforma Hiperconvergente debe proveer replicación sincrónica y/o asincrónica con uso mínimo de ancho de banda.
19	El oferente debe ser distribuidor directo autorizado por el fabricante para la venta de soluciones hiperconvergentes.	El oferente debe ser distribuidor directo autorizado por el fabricante para la venta de soluciones hiperconvergentes.
SOFTWARE DE VIRTUALIZACION		
1	Tipo de Hipervisor	El software de virtualización base debe ser un hipervisor – Bare Metal, es decir, debe instalarse directamente sobre el hardware sin necesidad de un sistema operativo anfitrión.
2	Soporte a arquitecturas x86	El software de virtualización debe estar expresamente soportado

#	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
		por arquitecturas x86.
3	Sistemas Operativos Soportados	El software de virtualización debe poder crear máquinas virtuales que soporten los siguientes sistemas operativos: MS Windows NT, 2000, 2003, 2008 R2, 2012, 2012 R2, 2016, 2019, XP profesional, Windows 7, Windows 8, Windows 10, Linux Red Hat, Suse, Novell, Solaris.
4	Licenciamiento de HA	La solución de virtualización debe proporcionar características de alta disponibilidad, y sin que haya intervención del usuario para la definición de las mismas.
5	Corrección de Errores de Memoria	El hipervisor debe proveer mecanismos para evitar errores de memoria mediante la configuración de áreas de la misma marcándolas como confiables y comunicándolas al sistema operativo.
6	Sobresuscripción de memoria	Con la finalidad de optimizar al máximo los recursos de Hardware de los servidores, el software de virtualización deber ser capaz de optimizar el monto de memoria RAM que consumen las máquinas virtuales de forma que sea posible hacer sobresuscripción de memoria.
7	Movimiento de máquinas virtuales	El software de virtualización debe ser capaz de mover máquinas virtuales entre servidores físicos y/o sistemas de almacenamiento sin la necesidad de apagar las máquinas virtuales, es decir, debe poder migrar máquinas virtuales entre máquinas físicas en línea.
8	Tamaño del hipervisor	La solución de virtualización debe requerir menos de 200 MB de disco por nodo para la instalación básica del hipervisor.
9	Consola de gestión	El fabricante software de virtualización debe también proporcionar un producto de aprovisionamiento, administración y control que permita hacer las siguientes tareas: - Debe permitir la creación de máquinas virtuales nuevas. - Debe permitir la supervisión de máquinas virtuales. - Debe permitir definición de plantillas de máquinas virtuales prototipo para clonación. - Debe ser compatible con el protocolo SNMP. - Debe ser capaz de mover máquinas virtuales entre servidores físicos
10	Características de HA Automáticas	Debe en caso de falla de un servidor físico, ser capaz de reiniciar las máquinas virtuales que corran en dicho servidor, en otros servidores que sean parte de la misma infraestructura virtual. Además se debe poder hacer esto en forma automática.
11	Soporte a procesamiento	Debe soportar el uso de mínimo 2 procesadores (40 núcleos) por servidor físico.
12	Configuración máxima de host – memoria y procesamiento	Debe soportar host de virtualización con hasta 576 CPUs, 12TB RAM

#	ASPECTO	DESCRIPCIÓN
13	Configuración máxima de máquinas virtuales	Debe soportar la creación de máquinas virtuales de hasta 128 vCPUs y 4TB de memoria RAM
14	Hot add	La solución de virtualización debe soportar la adición de memoria y tarjetería de red en caliente.
15	Soporte a almacenamiento	La solución de virtualización debe soportar mínimo el acceso a mínimo 10,9 TB por nodo localizados en la solución de hiperconvergencia.

La solución debe incluir los siguientes servicios:

- **Planeación de las actividades para el diseño e implementación de la solución.**
- **Asegurar la continuidad y disponibilidad de todos los servidores antes, durante y después de la ejecución del plan de implementación.**
- **Incluir los servicios necesarios para la instalación, configuración e implementación de la solución, por parte del fabricante, a fin de dejar en funcionamiento los sistemas de información con los componentes suministrados.**
- **Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del hardware, software, dispositivos y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones incluidas en el presente documento.**
- **Realizar transferencia de conocimientos directamente del fabricante, para 2 personas, en la administración y operación de la solución adquirida, dichas capacitaciones serán acordadas (en extensión y programación) con el Supervisor del contrato por parte de MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.**
- **Ejecutar el plan de diseño e implementación de la solución**
- **Realizar seguimiento a la implementación del hardware por parte del fabricante.**
- **Recomendar los escenarios para la migración desde los servidores actuales (Wintel con uso de hipervisores) basados siempre en el diagrama de servidores virtuales a migrar proporcionado por MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.**

Se deben entregar los equipos incluidos y disponer su implementación por parte del fabricante a satisfacción de MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA en el Centro de Cómputo Municipal que se indique.

Para efectos de los servicios de soporte, se debe:

- **Dotar al del acceso al Portal de Soporte Web del fabricante.**
- **Integrar con la propuesta las líneas telefónicas de atención de soporte del fabricante.**
- **Entregar con la propuesta a MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA la documentación mediante la cual el fabricante especifica el procedimiento y los pormenores de la atención para soporte, garantía y mantenimiento.**

SERVICIOS DE SOPORTE: La solución que se le entregue a MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA

GARCÍA debe incluir servicios de soporte durante 3 años a partir de la entrega y puesta en funcionamiento a satisfacción de MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, de acuerdo con las siguientes características:

- **Acceso telefónico las 24 horas, todos los días, incluidos los festivos, al centro de recepción de llamadas del fabricante, para soporte (o su equivalente) por parte del fabricante.**
- **Envíos a sitio de técnicos o piezas de repuesto a las instalaciones del Municipio.**
- **Asistencia para la solución remota de problemas comunes de soporte del proveedor y en consecuencia del fabricante.**
- **Solución de problemas en el sitio disponible cuando el caso de soporte se haya evaluado y determinado que es necesario en el apoyo de campo para un diagnóstico adicional del proveedor y en consecuencia del fabricante.**
- **Acceso de foros de soporte en línea las 24 horas del fabricante.**
- **Se debe ofrecer un mantenimiento preventivo de software y hardware anual del proveedor y fabricante.**
- **Servicio de Monitoreo a equipo Hiperconvergente por parte del Proveedor contando con un número telefónico local en español y levantamiento de ticket 24 X 7 durante 36 meses.**
- **Servicio de Ingeniero certificado por el fabricante para atender al Municipio de San Pedro, 24 X 7 para temas de soporte de Hiperconvergencia, proporcionando celular del ingeniero para una respuesta más inmediata del proveedor.**

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de la persona física ó representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número **SA-DA-CL-19/2019**, relativo al **"Suministro de infraestructura de servidores para el centro de cómputo municipal"**

Anexo 2. "Cotización"

Concepto	Marca a ofrecer	Precio Unitario
• **2 NODOS DE HIPERCONVERGENCIA SITIO PRINCIPAL** • **SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE Y CONSOLA VCENTER QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.** • **INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO** • **SERVICIO DE MIGRACIÓN QUE PERMITA EL TRÁNSITO DE DATOS Y PROGRAMAS, DESDE LAS PLATAFORMAS ACTUALES HACIA LAS PLATAFORMAS DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA.** • **CAPACITACIONES** • **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**		
	Subtotal.-	
	IVA.-	
	TOTAL.-	

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de la persona física ó representante legal

Modelo de Contrato

CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE _____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1.- Declara el "MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1.1.- Que en los términos de los artículos_____, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato.

1.2.- Que el Presidente Municipal, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato.

1.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de sus obligaciones, la sede del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, ubicada en el cruce de las calles Independencia 316 esquina con Corregidora 4 piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional Presencial no. _____.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público no. ____, en la _____, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____de _____ de _____.

II.3.- Su representante ____ C. _____, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha ____de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público no. _____, en la _____, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la _____, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____de _____ de _____, manifestando a través de

dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.4.- Su representante, se identifica con _____ número _____, expedido por _____, en el año de _____.

II.5.- Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ no. ____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio _____, en la _____.

III.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.-

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" pagará como importe total de "Los bienes" objeto de la adquisición, la cantidad de $_____.__ (_____PESOS __/100 m.n.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

TERCERA.- (CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO) EL PROVEEDOR manifiesta que las características y especificaciones técnicas del servicio que proporcionará a EL MUNICIPIO se encuentran plasmados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de cada partida, mismo que forma parte del presente instrumento.

CUARTA.-ANTICIPOS. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los "bienes" materia del presente instrumento jurídico en los lugares indicados en la Orden de Compra. El Municipio solo aceptara la entrega de bienes en perfecto estado y que cumplan con las características y especificaciones solicitadas.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" deberá asegurar que para la entrega y suministro de los bienes y servicios solo utilizará materiales, insumos y personal calificado en su área, y que los mismos se encuentran libres de defectos materiales, que son nuevos y de reciente fabricación con forme a lo señalado en su propuesta que al efecto presentó en el procedimiento que se detalla en la declaración I.6 de "EL MUNICIPIO", y con las características señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Anexo 4 "Cotización".

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "Los bienes" objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el período de

garantía de calidad otorgada por "EL PROVEEDOR" en su cotización o propuesta técnica presentada a "EL MUNICIPIO" con motivo de la celebración del presente instrumento, debiendo reparar o reponer los defectuosos en un plazo no mayor de 24 horas contados a partir de que sea requerido de ello por "EL MUNICIPIO"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "EL MUNICIPIO" su importe en igual término a "Los bienes" que "EL MUNICIPIO" los hubiere adquirido a un menor precio.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "Los bienes" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufriere "EL MUNICIPIO" con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de "EL MUNICIPIO" y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, "EL PROVEEDOR" se compromete a indemnizar a esta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el artículo 2127 del Código Civil Federal.

OCTAVA.- (FORMA Y LUGAR DE PAGO) EL MUNICIPIO efectuará el pago por los bienes objeto de este contrato, dentro de los 8-ocho días naturales siguientes a la fecha de ingreso en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de la factura debidamente autorizada y acompañada de la respectiva documentación para su soporte, mediante transferencia bancaria a la cuenta del PROVEEDOR.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, se rechazará la operación indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso el plazo máximo de los 20-veinte días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOVENA.- (FACTURAS) EL PROVEEDOR se obliga a consignar en las facturas que presente al MUNICIPIO, para su cobro, la descripción detallada de cada uno de los bienes.

DÉCIMA.- (GARANTÍAS). Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, las siguientes fianzas:

Fianza de Cumplimiento: Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-**_____
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.
d) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

e) Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. y/o Secretaría de Finanzas y Tesorería.
f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

A elección del Municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, así mismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Garantía de Anticipo.- NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "Los bienes" objeto del presente Contrato en los plazos señalados en la cláusula quinta de este contrato, por causas imputables a él, la pena convencional que se aplicará será de $300.00 por cada día natural de demora en la entrega de éstos, respecto al monto total de "Los bienes" no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

"EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del bien entregado con atraso.

Queda pactado así mismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los bienes" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "EL MUNICIPIO" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los 15-quince días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
b) No cumple con la entrega de "Los bienes" objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula quinta.
c) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "Los bienes" materia del presente contrato.
d) No entrega "Los bienes" motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial no. **SA-DA-CL-_____**, en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.
e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
f) No otorga a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la administración y vigilancia por parte de los servidores públicos responsables designados para ello por "EL MUNICIPIO", respecto del debido cumplimiento y ejecución de este contrato.
g) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "EL MUNICIPIO" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" contará con un plazo de 15-quince días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa y formular el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de "Los bienes" recibidos hasta el momento de la rescisión, dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la misma, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "Los bienes" originalmente contratados conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos

que dieron origen al contrato,

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL MUNICIPIO", podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de "Los bienes", por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL MUNICIPIO", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales conforme al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Los impuestos, derechos y cualquier otra contribución, federal, estatal o municipal, que se derive de la entrega de los bienes de este contrato estarán a cargo del PROVEEDOR; el MUNICIPIO solo deberá cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las leyes de la materia.

VIGÉSIMA.- (PERMISOS Y LICENCIAS) EL PROVEEDOR se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar a efecto la entrega de los bienes que se realizará y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando al MUNICIPIO de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN Y TRANSMISIÓN) EL PROVEEDOR se obliga a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante el MUNICIPIO por todas y cada una de la obligaciones que se establecen en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SECRETO PROFESIONAL).- EL PROVEEDOR se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione el MUNICIPIO para el cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- (SUPERVISIÓN) Ambas partes aceptan que el MUNICIPIO, a través del personal autorizado llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del servicio, por parte del PROVEEDOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO), Ambas partes están de acuerdo en que si durante la vigencia del presente instrumento jurídico EL PROVEEDOR por cualquier causa cambiará su denominación actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos; comprometiéndose EL PROVEEDOR, a notificar de inmediato tal circunstancia al MUNICIPIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de surgir controversia con todo lo relacionado a la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación civil vigente en el estado de Nuevo León, renunciando expresamente cualquier otra que pudiere corresponderle.

VIGÉSIMA SEXTA.- (COMPETENCIA) Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes del estado de Nuevo León, que serán los únicos que podrán conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente contrato, renunciando a cualquier fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de _____ fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día _____, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León.

FIRMAS

POR "EL MUNICIPIO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____

NOTA: El presente modelo contiene las condiciones generales a contratar. Las obligaciones específicas del contrato se fijarán en base al resultado de la licitación, según los aspectos concretos de las propuestas técnica y económica del participante adjudicado en relación a las condiciones de contratación establecidas por la Unidad Convocante.

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones
Rúbrica